



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS**

### **DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

#### I. Objetivo de la Convocatoria de Practicas:

El Ministerio de Energía y Minas invita a participar en el proceso formativo de prácticas mediante el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

#### II. Base Legal:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

#### III. Disposiciones Generales

##### 3.1. Requisitos para realizar Prácticas en el Ministerio de Energía y Minas

- Ser estudiante del último o los dos últimos años de estudios o egresado/a de una Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior, Centro de Educación Técnico Productivo, según la modalidad formativa.
- Haber estado dentro del tercio superior en algún semestre, en los últimos dos años de estudios.
- No tener Título Profesional.
- No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- No encontrarse inscrito/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No tener vínculo laboral, contractual o de servicios en el MINEM.

#### IV. Etapas del Concurso Público de Prácticas

##### 4.1. De la Convocatoria y Evaluación

Comprende las fases de difusión, reclutamiento y evaluación de los postulantes que se presentan para cubrir los requerimientos de los órganos y/o unidades orgánicas solicitantes de una modalidad formativa.

###### a) Difusión:

Se desarrolla con la publicación de la convocatoria y el cronograma de desarrollo del concurso en el portal institucional, puede extenderse a otro medio de difusión, según lo considere la Oficina de Recursos Humanos del MINEM.

###### b) Reclutamiento:

Se inicia con la recepción de las postulaciones dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo y concluye con la publicación de la lista de todos los postulantes que, de acuerdo a su calificación o condición, puedan pasar a la siguiente fase.

Las personas interesadas en realizar sus prácticas en la entidad, deberán remitir su expediente en un folder con las hojas sujetas con fastener conteniendo los documentos que se describen en los párrafos siguientes e ingresar su expediente por mesa de partes del MINEM, ubicado en Av. Crepi S/N (Esquina con Av. Lar Artes Sur) San Borja, de acuerdo al cronograma establecido en cada proceso.

Solo se considerará un expediente de postulación por postulante, durante la vigencia del concurso público y será admitida la recibida en primera oportunidad.

Para participar en el presente proceso de selección, deberán descargar el (i) Formato de solicitud de Prácticas y la (2) Ficha de resumen curricular, adjuntos a la convocatoria.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



Todos los documentos deberán ser rubricados y **foliados** en números en forma ascendente, comenzando, desde la primera hasta la última página de acuerdo al orden cronológico de presentación de los documentos. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, el/la postulante será considerado NO APTO.

Los postulantes presentarán los siguientes documentos de manera obligatoria en el siguiente orden:

- Ficha de Resumen Curricular”
- Constancia de estudios que acredite cursar el último o los dos últimos años de estudios o Constancia de Egreso, expedido por el centro de estudios, requisito que debe cumplir, según la vacante a la que postula.
- Constancia de pertenecer o haber pertenecido al tercio superior, en algunos de los semestres en los últimos dos años. En caso no cuente con dicho documento, para efectos de su postulación, podrá adjuntar una declaración jurada y de resultar ganador, deberá presentar dicha constancia en original, como condición para la suscripción del convenio de modalidad formativa.

La verificación del expediente se llevará a cabo en la evaluación curricular.

El folder que contenga la documentación solicitada, deberá consignar el siguiente rotulo:

  <p>Señores Ministerio de Energía y Minas Oficina de Recursos Humanos Presente.-</p> <p>Convocatoria Pública de Prácticas N° _____</p> <p>Nombre y apellido del postulante: _____</p> <p>Nro. De folios: _____</p>
---

c) Evaluación:

- A. Cumplimiento de requisitos: Esta fase comprende la revisión de los documentos de acuerdo a lo establecido en el perfil de la vacante convocada y los formatos indicados: Formato de solicitud de prácticas y Ficha de resumen curricular  
El/la postulante será responsable de los datos registrados en la Ficha de resumen curricular, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso de que la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Serán considerados para la siguiente fase sólo los postulantes que cumplan con los requisitos dentro del plazo establecido, los que tendrán la condición de APTO y será convocado a la siguiente fase, caso contrario tendrá la condición de “NO APTO”.

Consideraciones Importantes	
Formación Académica	<p>Para prácticas preprofesionales, deberá tener la condición de estudiante, estar en el último o los últimos dos años de estudios. No haber egresado de la carrera.</p> <p>Para prácticas profesionales, deberá haber egresado de la carrera y encontrarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado y que no hayan optado el título.</p>



Luego de la evaluación de cada postulante, se elabora la lista de resultados consignándose los nombres completos de los postulantes y la condición obtenida por cada uno de ellos. Los resultados serán publicados en el portal del Ministerio de Energía y Minas, siendo responsable de esta acción la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información.

Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTOS, el proceso de concurso público de prácticas, se declara DESIERTO.

- B. Evaluación de Habilidades: Está orientada a medir las habilidades cognitivas y busca evidenciar a aquellos postulantes que cuenten con lo requerido para el óptimo aprendizaje y aprovechamiento de la modalidad formativa.

La evaluación consistirá en la aplicación de instrumentos psicométricos en las fechas y horas que se señalen a través del portal institucional.

El postulante que obtenga como mínimo el 50% del puntaje máximo aprobará la evaluación y será considerado como APTO para la siguiente fase. El puntaje mínimo aprobatorio será 50 de 100 puntos en total.

Esta evaluación tiene un peso porcentual en el resultado final de 60%.

- C. Entrevista Personal: Esta fase tiene por objetivo conocer con mayor aproximación al postulante en relación a las condiciones de la vacante que se quiere ocupar, a los valores institucionales y las competencias transversales en el servicio civil.

Esta fase se encuentra a cargo del supervisor inmediato de su formación y el director del área solicitante o quien este delegue.

Se declarará como Apto, a aquellos postulantes que obtengan como mínimo el 60% del puntaje total de esta evaluación, de no alcanzar el puntaje mínimo serán declarados NO APTOS.

Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
12	20

Si el postulante no se presenta a la entrevista en el lugar, fecha y hora señalada, se consignará NO ASISTIÓ.

Esta evaluación tiene un peso porcentual de 40%.

#### 4.2. De la elección del ganador:

- a) El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación de Habilidades y de la Entrevista Personal. El puntaje obtenido en la evaluación de habilidades será convertido en escala vigesimal con la siguiente fórmula.

$$\text{PONDERADO} = 20 - (20 - 12) \times \frac{(\text{Pte. Max} - \text{Pte. Obtenido})}{\text{Pte. Max} - \text{Pte. Min}}$$

- b) El postulante que haya obtenido el mayor puntaje será declarado GANADOR de la vacante. En caso de empate en el puntaje final ponderado, se declarará GANADOR al postulante que obtuvo mayor puntaje en la entrevista personal.
- c) El postulante declarado GANADOR, para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, como máximo, lo siguiente:
- Carta de Presentación del centro de estudios debidamente firmado (original y copia).
  - Constancia original de pertenecer o haber pertenecido, en algunos de los semestres de los últimos dos años, al tercio superior
  - Curriculum vitae documentado de acuerdo a la información declarada.



- Constancia de estudios o copia fedateada de la Constancia de egreso o copia fedateada del Diploma de Bachiller, según corresponda.
- Si el postulante declarado GANADOR en el concurso público, no presenta la información requerida en el plazo señalado en el cronograma, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al postulante que haya obtenido el orden de mérito inmediato siguiente, para la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación al correo electrónico declarado en la Ficha de resumen curricular.
- De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación al correo electrónico declarado en la Ficha de resumen curricular, siempre que se encuentre en condición de APTO. En su defecto el proceso se declarará DESIERTO.

#### V. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCESO:

##### 5.1. Declaratoria de desierto:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos establecidos en el perfil.
- c. Cuando habiendo cumplido con los requisitos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en alguna etapa de evaluación.

##### 5.2. Cancelación del proceso:

- a. Cuando desaparece la necesidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

#### VI. DISPOSICIONES FINALES:

- a) La información remitida tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la Información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- b) El cronograma puede estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente a través del portal institucional.
- c) El horario de prácticas:
  - Pre-Profesionales, la programación estará de acuerdo al horario de clases del practicante.
  - Profesionales, el horario será de 8:00 – 17:15 horas.

MODALIDAD	Máximo de horas semanales
Prácticas Pre-profesionales	30 horas
Prácticas Profesionales	48 horas

- d) Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada fase del concurso público a través de las publicaciones en la página web institucional.
- e) En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del concurso público adoptando las medidas legales correspondientes.
- f) El plazo para la presentación de reclamos y/o observaciones del resultado es de 24 horas desde su publicación y debe ser remitida a través del correo de incorporación@minem.gob.pe, las respuestas serán atendidas a la brevedad posible.
- g) Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el concurso público será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos.
- h) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en nuestro portal web institucional: [www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe).